SELLO QVARTO AÑO DE MILSETECIENTOS Y VEINTE Y TRES. TAXADOS.

Reynos que en los nros. enuestros Consejos se vsa la Ley del Estilo en virtud que siguen de ynstancia de Parte Real Fiscal, o de Oficio, y en los demas Tribunales, Audiencias, Chancillerias, Juzgados, y Justicias destos Reynos, y Señorios, y en los demas que Nos pertenecen, y pertenecer pueden en qualquier manera, y forma, y en todas las Causas, Pleytos, y Negocios Civiles, y Criminales, que se ofrecieren, y trataren, assi entre partes, como de Oficio de Nra. Justicia, y en todas las Escrituras, Testimonios, Autos, Probanças, Executorias, Poderes, Cartas de Horden, Cartas de Pago, Fianças, Obligaciones, Recibos, Libranças, Cartas Executorias, Cartas Ordinarias, Cartas Acordadas, Cartas Compulsorias, Cartas Requisitorias, Cartas Inhibitorias, Cartas Declinatorias, Cartas Citatorias, Cartas Emplazatorias, Cartas Arrancadas, Cartas Executorias, Cartas Ordinarias, Cartas Acordadas, Cartas Compulsorias, Cartas Requisitorias, Cartas Inhibitorias, Cartas Declinatorias, Cartas Citatorias, Cartas Emplazatorias, Cartas Arrancadas,